



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/027/2018.

**ACTORA:** RENÉ ARTURO BAYARDO MEDRANO RÍOS DOMENZAIN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió un correo electrónico en la cuenta avisos.teqroo@gmail.com, con fecha de hoy cuatro de abril de dos mil dieciocho, tal y como consta en la razón levantada para tal efecto, mismo que fue enviado desde el usuario ce.gerardomartinez@gmail.com, desde el cual el ciudadano Gerardo Martínez, remite en cumplimiento al requerimiento que se le hiciera, el informe circunstanciado que emite la Comisión Electoral, signado por María Fátima Baltazar Méndez, Jorge Antonio Andrade y Celia Itai Godoy Lugo, así como la cedula de Notificación de fijación del medio de impugnación a que se refiere el artículo 35, fracciones I, II y V, advirtiéndose que aún están pendiente las razones de retiro del citado medio. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al Comisión Electoral del comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, signado por María Fátima Baltazar Méndez, Jorge Antonio Andrade y Celia Itai Godoy Lugo con el escrito de cuenta, instrúyase al Secretario General de Acuerdos para que con las constancias que obran en el Cuadernillo de Antecedentes CA/013/2018 y la documentación de cuenta se integre el expediente respectivo, el cual deberá registrarse en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/027/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - -



---

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez remitidas las constancias originales del presente asunto, se integren al expediente para los efectos legales que procedan. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados al actor y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -